



Revisó S.B.P.

Aprobó

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1820 DE

5 SEP 2022

Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y los artículos 2.2.5.1.1., 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 24 de agosto de 2022, la doctora Constanza Liliana Alarcón Párraga, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.012.612, presentó renuncia al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, de la planta de personal del Ministerio de Educación, a partir del 05 de septiembre de 2022.

Que se hace necesario realizar nombramiento ordinario en el empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°. Renuncia.** Aceptar la renuncia presentada por la doctora Constanza Liliana Alarcón Párraga, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.012.612, al empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, de la planta de personal del Ministerio de Educación, a partir del 05 de septiembre de 2022.

Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

---

**Artículo 2°. *Nombramiento.*** Nombrar al doctor Hernando Bayona Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.513.758, en el empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 3°. *Comunicación.*** Comunicar este decreto a los doctores Constanza Liliana Alarcón Párraga y Hernando Bayona Rodríguez, a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4°. *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**5 SEP 2022**



**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**